

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIONES: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de agosto del año 2026, siendo las 10:26 horas y en el marco del expediente RO-00183-P-2024 - [CONDENADO_1] S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno [CONDENADO_1], asistido por su Defensor Dr. BRUNO SCALA, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 7, CONCEPTO 7, FASE de AFIANZAMIENTO.

El interno agota Pena en fecha 03/05/2030.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que acompaña la voluntad recursiva del interno, respecto a las notas expresadas en el Acta N° 477. La misma es arbitraria porque en ella no se plasma el avance de su defendido. Él mantiene los guarismos y la fase desde el 4to periodo del año 2025 (donde se lo promovió a afianzamiento). No registra sanciones en toda la condena. En conducta tiene todo muy bueno. En concepto tiene bueno y conforme el escrito de reconsideración que realizó, da cuenta que solicitó ser incorporado al área educativa no formal y no se le hizo lugar. El área de psicología indicó que demuestra compromiso, participando abiertamente. Solicita se aumente un punto en conducta, un punto en concepto y se lo promueva a fase de confianza, la que requiere una calificación 7-6.

La Sra. Fiscal dijo que como bien dijo la defensa hay un buen desempeño de [CONDENADO_1]. El buen desempeño refleja que mantenga las calificaciones en las cuales ya fue reconocido por el Penal. En el 4to periodo tiene muy bueno y ahora bajó, tiene bueno. No hay arbitrariedad, debe confirmarse la fase de afianzamiento. En el año 2029 estará en condiciones temporales de acceder a salidas con supervisión. En conducta tiene bueno y eso ya está reflejado en el 7. En trabajo tiene todo bueno, que es

5-6 y tiene 7. En psicología viene bien. Aún ponderando ese buen desarrollo es correcta la nota. Deben confirmarse las calificaciones.

El interno expresó que le bajaron la nota en educación porque participa en el área de carpintería. Por ello pasó de muy bueno a bueno. Participa del área de educación cursando la universidad.

Agrega la defensa y ampliando los dichos de su defendido, que debe existir un estímulo. El mantener las calificaciones por largos periodos desalientan a los internos.

El Sr. Juez manifiesta que para poder incorporarlo a fase de confianza es necesario el dictamen del Consejo Correccional (art. 25 del decreto 1634). En cuanto a los guarismos, viene desde hace tiempo con bueno en conducta, así que aumentará un punto haciendo lugar a la defensa. El concepto por el momento se debe mantener.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE**: HACER LUGAR PARCIALMENTE a la apelación interpuesta por el interno [CONDENADO_1] respecto de la calificación obtenida en el SEGUNDO PERÍODO del año 2026, aumentando un punto en conducta, quedando así con CONDUCTA 8, CONCEPTO 7, FASE de AFIANZAMIENTO.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente a ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA . CONSTE.